

45

La importancia del empadronamiento en el acceso a la asistencia sanitaria para el VIH



Universidad
de Alcalá

45



La importancia del empadronamiento en el acceso a la asistencia sanitaria para el VIH

El Padrón es un registro administrativo que utilizan los ayuntamientos para contabilizar a todas las personas que habitan en un municipio (incluidas las personas en situación irregular). El empadronamiento es un requisito necesario para el acceso a muchos servicios públicos, por ejemplo, para la expedición y renovación del documento de identidad o la solicitud de tarjeta de asistencia sanitaria, entre otros.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, obliga a todas las personas que viven en España, incluidas las personas extranjeras y aquellas que se encuentren en situación irregular, a inscribirse en el Padrón del municipio en el que residan de forma habitual. Para empadronarse es necesario acudir a la oficina del ayuntamiento que corresponda al lugar en el que vive y presentar la documentación requerida: formulario de alta individual o colectiva; fotocopia del documento de identidad; en caso de tener hijos/as, pasaportes, libro de familia y photocopies; contrato de alquiler de al menos 6 meses firmado por todas las personas que figuran en él y fotocopia; documentos sustitutivos de éste último que puedan acreditar la residencia dentro del municipio en cuestión (por ejemplo la última factura o el contrato de la luz, el gas, o del internet).

Muchas personas extranjeras que vienen a vivir a España encuentran numerosas trabas para poder empadronarse, lo que les impide acceder, entre otros, al Sistema Nacional de Salud. En este sentido, es preciso saber que consentir la inscripción de una persona extranjera en el Padrón Municipal por parte del titular de una vivienda, cuando esta no constituya el domicilio real de aquella, se considera infracción grave de acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que podría sancionarse con una multa de 501 hasta 10.000 euros.